



Puertos de Las Palmas

Autoridad Portuaria de Las Palmas

C/ Tomás Quevedo Ramírez, s/n Tel.: 928 214 477
35008-Las Palmas de Gran Canaria Fax: 928 214 460
Islas Canarias, España

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE EMBARCACIONES MEDIANTE SUBASTAS SUCESIVAS (EXPEDIENTE V-2019/05)

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

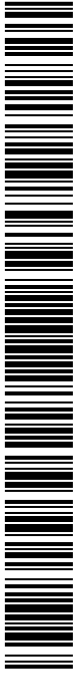
El objeto del presente Pliego es la enajenación de las embarcaciones que se relacionan a continuación mediante subastas públicas sucesivas, tras haber quedado desierta la primera subasta celebrada el 26 de abril de 2019 (expediente V-2019/03), de conformidad con lo establecido en el artículo 106.1 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas:

1. "MAID OF ORLEANS".

- **Última matrícula:** Liverpool, Reino Unido.
- **Tipo:** velero.
- **Año de construcción:** desconocido.
- **Marca:** Trident Marine.
- **Modelo:** Voyager 35'.
- **Eslora:** 10.67 metros.
- **Manga:** 3.2 metros.
- **Puntal:** 1.55 metros.

Esta embarcación fue puesta a disposición de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones mediante oficio de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Las Palmas de 28 de enero de 2019 (rollo nº 7/2017). Posteriormente, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones encomendó la venta mediante subasta pública a la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

Para poder examinar personalmente la embarcación MAID OF ORLEANS durante el plazo de presentación de proposiciones, deben contactar previamente con el Responsable de Operaciones y Servicios Portuarios de la Dársena de Embarcaciones Menores de la Autoridad Portuaria de Las Palmas en el teléfono 928 214 751 o en el correo electrónico mbarroso@palmasport.es, para concretar fecha y hora.



z006754a6523160823907e3392050a16b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=z006754a6523160823907e3392050a16b>

2. BUQUE “TITÁN TERCERO”.

- **Tipo de buque:** Remolcador.
- **Año de construcción:** 1972.
- **Último país de bandera:** Panamá.
- **Identificación IMO:** 7212339.
- **Eslora:** 31,21 m.
- **Manga:** 8,41 m.
- **GT:** 261 Tn.
- **Motor:** MWM TBD500-6 DIESEL ENGINE -1.940 KW.

El Juzgado de Instrucción número 4 de Vigo autorizó a la Autoridad Portuaria de Las Palmas de Gran Canaria la realización anticipada del buque TITÁN TERCERO mediante oficio de 19 de octubre de 2018 (procedimiento abreviado nº 520/2017).

3. BUQUE “BREATH”.

- **Tipo de buque:** Remolcador.
- **Último país de bandera:** Moldavia.
- **Identificación IMO:** 9199995.
- **Año de construcción:** 1998.

El Juzgado Central de Instrucción nº 5 de Madrid, mediante providencia de 13 de febrero de 2019 (procedimiento abreviado nº 1401/2018), autorizó la enajenación del buque BREATH por parte de la Dirección General de Modernización de la Justicia, Desarrollo Tecnológico y Recuperación y Gestión de Activos, en colaboración con la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

Por su parte, para poder examinar personalmente los buques TITÁN TERCERO y BREATH durante el plazo de presentación de proposiciones, deben contactar previamente con el Departamento de Operaciones y Servicios Portuarios de la Autoridad Portuaria de Las Palmas en el teléfono 928 214 418 o en el correo electrónico isuarez@palmasport.es, para concretar fecha y hora.

Como cuestión de especial alcance y trascendencia para los interesados se indica expresamente que los datos proporcionados tienen carácter meramente indicativo, no pudiendo en ningún caso los interesados o el adjudicatario plantear reclamación de ningún tipo en atención a la posible carencia o inexactitud de los mismos.

Atendiendo a las condiciones anteriormente indicadas, será responsabilidad exclusiva de los interesados, al objeto de formalizar correctamente sus proposiciones, realizar un examen personal, directo y pormenorizado de las embarcaciones en su lugar de atraque, no pudiendo reclamar por vicios ocultos o defectos de cualquier tipo en las propias embarcaciones o en su funcionamiento.

Puertos de Las Palmas

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JOSE CARDONA GONZALEZ (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	residente	22/05/2019 12:22

La participación en la subasta implica que los interesados conocen y aceptan la situación y estado actual de los bienes a subastar.

SEGUNDA.- NATURALEZA DE LA ENAJENACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En aplicación del artículo 484 de la Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima, *“Como consecuencia de la venta forzosa del buque, todas las hipotecas y gravámenes inscritos, salvo aquellos en los que el comprador se hubiere subrogado con el consentimiento de los acreedores, así como todos los privilegios y otras cargas de cualquier género que pudieran recaer sobre el buque, quedarán sin efecto y, en su caso, deberá ordenarse su cancelación”*.

Tal y como establece el 24.2 del TRLPEMM, *“Las Autoridades Portuarias ajustarán sus actividades al ordenamiento jurídico privado, incluso en las adquisiciones patrimoniales y contratación, salvo en el ejercicio de las funciones de poder público que el ordenamiento le atribuya. En la contratación, las Autoridades Portuarias habrán de someterse, en todo caso, a los principios de publicidad, concurrencia, salvaguarda del interés del organismo y homogeneización del sistema de contratación en el sector público [...]. En cuanto al régimen patrimonial, se rige por su legislación específica y, en lo no previsto en ella, por la legislación de patrimonio de las Administraciones Públicas”*.

En base a ello, cada contrato se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el presente Pliego y, en lo no previsto en él, por el TRLPEMM; la Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima, y la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

Asimismo, se aplicarán los principios contenidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con la sola finalidad de resolver las dudas y lagunas que pueda presentar esta licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de dicha Ley, y sin perjuicio de aquellos preceptos en los que se produce una remisión expresa en el presente Pliego.

En cuanto a sus efectos y extinción, los contratos se registrarán por las normas de derecho privado.

Contra los acuerdos que se dicten en relación a los actos preparatorios y de adjudicación de los bienes, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas o recurso contencioso-administrativo.

Las cuestiones litigiosas que no deriven del procedimiento de adjudicación de los bienes subastados, y en especial las relacionadas con los efectos y extinción de los contratos de enajenación, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales ordinarios del lugar de celebración del contrato (Las Palmas de Gran Canaria), a cuya jurisdicción se someterán las partes, renunciando expresamente a cualquier fuero que les pudiera corresponder.

Puertos de Las Palmas

3



z006754a6523160823907e3392050a16b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacion/Doc/?csv=z006754a6523160823907e3392050a16b>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JOSE CARDONA GONZALEZ (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	residente	22/05/2019 12:22

La participación en la subasta implica que los interesados aceptan someterse a las cláusulas del presente Pliego.

Para la obtención de mayor información sobre la subasta pueden contactar con el Departamento de Asesoría Jurídica, sito en la 3ª planta del Edificio de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, C/ Tomás Quevedo Ramírez, s/n, teléfono 928 214 477 o en el correo electrónico asesoriajuridica@palmasport.es, en horario de 9 a 14 h.

TERCERA.- COMPETENCIA.

El presente procedimiento de enajenación se efectúa en cumplimiento de las encomiendas judiciales a las que se ha hecho referencia, por lo que la competencia corresponde al Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2 a) del TRLPEMM.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN.

Habiendo quedado desierta la primera subasta celebrada el 26 de abril de 2019 (expediente V-2019/03), y de conformidad con lo establecido en el artículo 106.1 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se celebrarán tres subastas sucesivas más, siendo el tipo de licitación el de la subasta inmediatamente anterior reducido en un 15% en cada nueva subasta.

La convocatoria de la presente subasta se publicará en el Boletín Oficial del Estado, así como en el tablón de anuncios y en la página web de la Autoridad Portuaria de Las Palmas: www.palmasport.es.

QUINTA.- TIPO DE VENTA DE LA SUBASTA.

La adjudicación se efectuará atendiendo única y exclusivamente al precio ofertado, que, en todo caso, deberá ser superior al tipo de venta señalado para cada subasta.

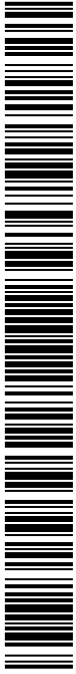
Se celebrarán tres subastas sucesivas en el mismo acto. El tipo de venta de cada subasta viene determinado por el valor de las embarcaciones reflejado en las tasaciones periciales obrantes en el expediente, reducido en un 15% para cada nueva subasta. De este modo, el tipo de venta de la primera subasta será el 85% del importe de tasación del buque, el de la segunda subasta será el 70% y el de la tercera el 55%, según la siguiente tabla:

Embarcación MAID OF ORLEANS	Precio (€)
1ª subasta	2.524,50 €
2ª subasta	2.079,00 €
3ª subasta	1.633,50 €

Puertos de Las Palmas

4





z006754a6523160823907e3392050a16b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=z006754a6523160823907e3392050a16b>

Buque TITÁN TERCERO	Precio (€)
1ª subasta	114.750,00 €
2ª sucesiva	94.500,00 €
3ª sucesiva	74.250,00 €

Buque BREATH	Precio (€)
1ª subasta	425.000,00 €
2ª sucesiva	350.000,00 €
3ª sucesiva	275.000,00 €

Cualquier oferta igual o inferior al tipo de venta será automáticamente rechazada por la Mesa de la Subasta.

SEXTA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán ser adjudicatarios las personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, con plena capacidad de obrar, de acuerdo con lo previsto en el Código Civil.

No podrán concurrir en su propio nombre y derecho al procedimiento de adquisición que se determina en estos Pliegos las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, así como las que incurriesen en los supuestos previstos en la normativa sobre incompatibilidades.

Tampoco podrán concurrir las personas que tengan deudas en periodo ejecutivo de pago con la Autoridad Portuaria de Las Palmas, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas.

SÉPTIMA.- GARANTÍA PROVISIONAL.

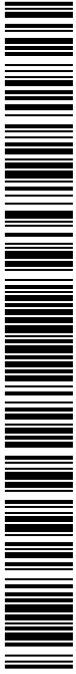
Los interesados deberán constituir una garantía equivalente al **diez por ciento (10%) del tipo de venta de la primera subasta** para cada uno de los bienes por los que presenten oferta.

En caso de presentar oferta para varios bienes, la garantía se constituirá de forma separada para cada uno de ellos, indicando el bien al que se opta.

La garantía responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los interesados hasta la adjudicación y de la proposición del adjudicatario hasta la firma del acta de entrega y recepción de los bienes. En ningún caso esta garantía otorgará a los interesados derecho alguno a la adjudicación.

La garantía podrá constituirse de las siguientes formas:

Puertos de Las Palmas



z006754a6523160823907e3392050a16b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=z006754a6523160823907e3392050a16b>

- Mediante transferencia en la cuenta titularidad de la Autoridad Portuaria de Las Palmas siguiente, haciendo constar expresamente en el concepto GARANTÍA PROVISIONAL SUBASTA _____ (nombre de la embarcación):

IBAN	C.C.C.	CÓDIGO SWIFT
ES41	0128-9480-09-0101399692	BKBKESMMXXX

- Mediante cheque a nombre de la Autoridad Portuaria de Las Palmas bien debidamente conformado por un banco de reconocido prestigio internacional o bancario, pagaderos en España.
- Mediante aval bancario o contrato de seguro de caución de Cía. de Seguros autorizada para operar en España, en cuyo caso deberá utilizarse NECESARIAMENTE el modelo que se adjunta al presente Pliego. El aval o seguro deberá estar autorizado por apoderados de la entidad garante con poderes bastanteados por la Abogacía del Estado.

La garantía podrá ser otorgada por persona o entidad distinta del adjudicatario, entendiéndose en todo caso que queda sujeta a las mismas responsabilidades que si fuese constituida por el mismo, sin que pueda utilizarse el beneficio de excusión a que se refieren los artículos 1.830 y concordantes del Código Civil, y su importe ser realizado a primer requerimiento.

Si se formaliza mediante seguro de caución, se constituirá con renuncia del asegurador a oponer al asegurado las excepciones que pudieran corresponderle contra el tomador.

La garantía constituye requisito previo de admisión para la participación en la subasta, excluyéndose de forma automática y sin más trámite las propuestas que no la incorporen, o no se ajusten a los modelos establecidos en el presente Pliego.

En caso de que la garantía se constituya mediante transferencia o cheque, podrá ser aplicada como parte del precio por el adjudicatario.

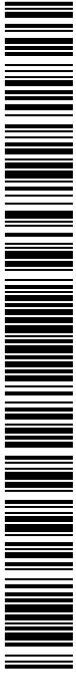
OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Para participar en la subasta, los interesados deberán presentar en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, un sobre cerrado con la siguiente indicación: “**PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LA EMBARCACIÓN/BUQUE _____ (EXPEDIENTE V-2019/05)**”, haciendo constar el nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible.

Este sobre contendrá, a su vez, dos sobres cerrados, cuyo contenido se especifica a continuación.

Puertos de Las Palmas

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JOSE CARDONA GONZALEZ (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	residente	22/05/2019 12:22



z006754a6523160823907e3392050a16b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=z006754a6523160823907e3392050a16b>

Los interesados también podrán enviar el sobre a que se refiere el párrafo anterior por correo, dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio. En este caso, se justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará a la Autoridad Portuaria la remisión de la oferta mediante fax al 928 214 460 o correo electrónico a asesoriajuridica@palmasport.es, **hasta las 14:00 horas** del último día de presentación de proposiciones. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida ninguna oferta recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, los diez (10) días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición presentada por correo, ésta no será admitida en ningún caso.

Sobre nº 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL

a) Documentos que acrediten la capacidad de obrar.

Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante copia de su Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

Los empresarios que fueren personas jurídicas acreditarán su capacidad de obrar mediante copia autorizada o testimonio de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación se realizará mediante copia compulsada o autenticada de la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

Además, las personas jurídicas aportarán el documento donde conste su Código de Identificación Fiscal.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán su capacidad de obrar mediante copia autorizada o testimonio de sus escrituras de constitución debidamente legalizadas o apostilladas y traducidas, en su caso, por traductor jurado habilitado por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

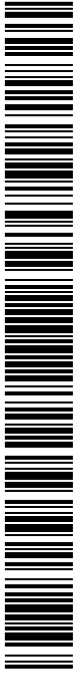
b) Documentos que acrediten, en su caso, la representación.

Los que aparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro (incluidas las personas físicas que actúen en nombre de entidades y empresas) presentarán poder bastante al efecto y el documento de identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Las entidades no españolas que carezcan de poder de representación emitido conforme a los requisitos del párrafo anterior, deberán presentar escritura de poder bastante debidamente legalizada o apostillada y traducida, en su caso, por traductor jurado habilitado por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Puertos de Las Palmas

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JOSE CARDONA GONZALEZ (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	residente	22/05/2019 12:22



z006754a6523160823907e3392050a16b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=z006754a6523160823907e3392050a16b>

- c) Documento acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Anexo IV).
- d) Documento acreditativo de haber constituido la garantía a la que se refiere la Cláusula 7ª del presente Pliego.
- e) Los empresarios extranjeros formularán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales ordinarios de Las Palmas de Gran Canaria de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (Anexo V).

Sobre nº 2: OFERTA ECONÓMICA

Los interesados deberán presentar por escrito su oferta, según el modelo que figura como Anexo I del presente Pliego, indicando en la parte exterior del sobre la convocatoria a la que optan (1ª, 2ª o 3ª subasta).

En caso de presentar oferta para varios bienes, las ofertas económicas deben presentarse de manera separada para cada uno de ellos, indicando el bien al que se opta.

No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

En caso de discrepancia entre los importes expresados en letra y en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

NOVENA.- MESA DE LA SUBASTA.

El órgano competente para la adjudicación de los bienes contará con la colaboración de una Mesa, compuesta por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

Presidente de la Mesa: el Director de la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

Vocal número 1: la Jefa del Departamento de Operaciones y Servicios (en caso de ausencia, actuará como suplente el Jefe de Operaciones).

Vocal número 2: el Jefe de Área de Planificación y Gestión (en caso de ausencia, actuará como suplente el Jefe de la División de Información y Gestión Financiera).

Vocal número 3: la Jefa del Departamento de Asesoría Jurídica (en caso de ausencia, actuará como suplente el Jefe de División de Asesoría Jurídica).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JOSE CARDONA GONZALEZ (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Presidente	22/05/2019 12:22

Secretario: un responsable del Departamento de Asesoría Jurídica.

Los miembros de la Mesa podrán delegar en otros miembros de la misma, por escrito y para cada sesión, su representación y voto.

En caso de ausencia del Presidente de la Mesa, ostentará este cargo el vocal de mayor rango y, en caso de igual rango, el de mayor antigüedad. Para el caso de ausencia del secretario, el Presidente de la Mesa designará en el acto el vocal que deba realizar sus funciones.

Para la válida constitución de la Mesa será precisa la presencia de, al menos, tres (3) de sus miembros.

DÉCIMA.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, y una vez recibidas las que fueron enviadas por correo o transcurrido el plazo de diez (10) días naturales sin que se hubieran recibido, la Mesa de la Subasta examinará y calificará formalmente la documentación general presentada por los interesados en tiempo y forma.

Si la Mesa observara defectos subsanables en la documentación general, concederá un plazo improrrogable de TRES (3) DÍAS HÁBILES a los interesados para su subsanación. Dicha comunicación se realizará mediante fax o vía telemática. Si no se subsanaran los defectos señalados dentro del plazo otorgado, se rechazará la proposición.

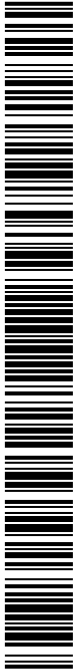
Una vez calificada la documentación y efectuadas, en su caso, las oportunas subsanaciones, la Mesa se reunirá, en acto no público, para determinar definitivamente los interesados admitidos y rechazados, de lo cual se levantará la correspondiente acta, que será firmada por todos sus miembros. Estas circunstancias se pondrán en conocimiento de los interesados en el acto público de la subasta.

En el lugar, día y hora indicados en el anuncio, se celebrará el **acto público de la apertura de las ofertas económicas**, que se desarrollará de la siguiente manera:

- La Mesa informará a los asistentes del resultado de la apertura de los sobres número 1, con expresión de las proposiciones que hayan sido admitidas y las rechazadas y la causa de la inadmisión de estas últimas.
- A continuación, para cada uno de los bienes, se abrirán y leerán a viva voz las ofertas económicas (sobre número 2) de cada una de las proposiciones admitidas, empezando por aquellas que opten a la primera subasta.
- La Mesa clasificará las ofertas de mayor a menor en función de su cuantía y propondrá como adjudicatario al interesado que haya formulado la oferta económica más elevada.

Puertos de Las Palmas

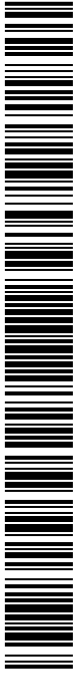
9



z006754a6523160823907e3392050a16b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmaport.gob.es/validacionDoc/?csv=z006754a6523160823907e3392050a16b>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JOSE CARDONA GONZALEZ (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Presidente	22/05/2019 12:22



z006754a6523160823907e3392050a16b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=z006754a6523160823907e3392050a16b>

La propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de la Subasta no crea derecho alguno a favor del ofertante en tanto no haya sido adjudicado el bien por acuerdo del órgano competente.

De las actuaciones indicadas se levantará acta, que será firmada por los miembros de la Mesa presentes en el acto.

UNDÉCIMA.- ADJUDICACIÓN.

11.1. Una vez recibida la propuesta de adjudicación por el Presidente de la Autoridad Portuaria, éste decidirá sobre la misma, pudiendo adoptar alguna de las siguientes resoluciones:

- a) Declarar desierta la subasta si no ha concurrido a la misma ningún interesado o han sido rechazadas todas las proposiciones presentadas.
- b) Adjudicar los bienes objeto de enajenación a la mejor oferta económica.

En caso de que la adjudicación a la mejor oferta resulte fallida por causa imputable al adjudicatario, el Presidente podrá adjudicar los bienes al participante que hubiese presentado la siguiente oferta más elevada.

11.2. En la resolución de adjudicación se dispondrá que sean devueltas las garantías depositadas por los participantes en la licitación, excepto el que haya resultado adjudicatario; en este último caso, no se procederá a la devolución en tanto no haya procedido a ingresar el precio ofertado por el bien.

Si el adjudicatario renunciase a la adquisición o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, perderá el depósito constituido en concepto de garantía, sin perjuicio de la indemnización por las eventuales pérdidas que se hubiesen originado.

11.3. El Presidente podrá acordar el inicio del trámite para la enajenación directa de los bienes en los supuestos establecidos en el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

DUODÉCIMA.- GASTOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de la publicación del anuncio de la subasta en el BOE.

Asimismo, el adjudicatario asume el pago de las tasas y tarifas que se devenguen por la estancia del buque en puerto desde la perfección de la enajenación, esto es, desde la entrega del bien.

Serán también de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por la transferencia de la embarcación, impuestos que procedan, incluido el IGIC o, en su caso,

Puertos de Las Palmas

10

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JOSE CARDONA GONZALEZ (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Presidente	22/05/2019 12:22

el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, la inspección técnica y cualquier otra clase de gastos o impuestos que graven la transmisión o sean consecuencia de la misma.

Cuando la venta en pública subasta tenga por objeto buques no comunitarios, dicha venta tendrá la consideración de despacho a consumo de la mercancía, obligándose el adjudicatario a todos los trámites previstos para la importación de la misma y asumiendo los derechos de aduana y demás tributos ocasionados con ocasión de la importación. El adjudicatario gestionará y comunicará la enajenación a la correspondiente Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a estos efectos.

DECIMOTERCERA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. PAGO Y ENTREGA DE LOS BIENES.

Dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación, el adjudicatario deberá aportar la siguiente documentación:

1. Justificante del pago del precio.
2. Justificante del pago de los gastos derivados de la publicación del anuncio en el BOE.
3. Solicitud de puesto de atraque, según corresponda:
 - Copia del Documento Único de Escala (DUE) mediante consignatario nombrado al efecto. En caso de no nombrar consignatario, el adjudicatario podrá actuar por sí mismo aportando garantía, tal y como establece la Disposición Adicional de las Condiciones Particulares del servicio comercial de consignación de buques, acordadas por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas con fecha 21 de enero de 2015.
 - Formalización de contrato de atraque y prestación de servicios para embarcaciones en tránsito o puerto base en la Dársena de Embarcaciones Menores del Puerto de Las Palmas.

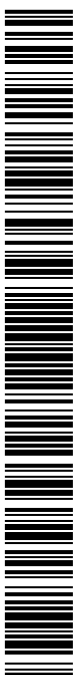
Una vez acreditado cumplimiento de los requisitos anteriores, y en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, se hará entrega del bien, que formalizará el acta suscrita por el Director de la Autoridad Portuaria y el adjudicatario.

A partir de la fecha del acta de entrega, el adjudicatario será considerado propietario de la embarcación a todos los efectos.

De conformidad con el artículo 3 de la Instrucción del Director de la Autoridad Portuaria de Las Palmas nº 2/16, sobre el procedimiento de autorización de atraque o fondeo de buques y artefactos flotantes en larga estancia y/o en periodo de inactividad, "2. No se autorizarán periodos de inactividad para los buques que se encuentren ya

Puertos de Las Palmas

11



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JOSE CARDONA GONZALEZ (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	residente	22/05/2019 12:22

atracados en puerto. No obstante, si las necesidades de explotación lo permitieran y existieran motivos justificados y debidamente fundamentados, se analizaría puntualmente la petición. 3. Tampoco se autorizará periodos de inactividad por tiempo indefinido”.

Por tanto, los buques deben abandonar el puerto en un plazo máximo de dos meses desde la entrega. En caso contrario, la Autoridad Portuaria podrá imponer al adjudicatario las siguientes multas coercitivas, previstas en el artículo 204 del TRLPMM:

- a) Por cada una de las dos primeras horas o fracción, a partir de la finalización del plazo fijado para abandonar el atraque o fondeo, el importe de la tasa correspondiente a quince horas.
- b) Por cada una de las horas restantes, tres veces el importe de la tasa correspondiente a quince horas.

DECIMOCUARTA.- PRODUCTO DE LA ENAJENACIÓN.

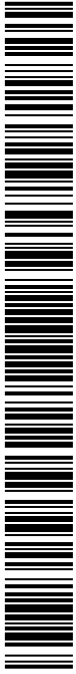
El importe obtenido por la enajenación de cada embarcación se depositará en la cuenta de consignaciones del Juzgado correspondiente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de mayo de 2019.

EL PRESIDENTE,
Juan José Cardona González

Puertos de Las Palmas

12



z006754a6523160823907e3392050a16b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=z006754a6523160823907e3392050a16b>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JOSE CARDONA GONZALEZ (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Presidente	22/05/2019 12:22

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a _____, con
DNI _____, y con domicilio en _____, calle
_____, número _____, piso _____, letra _____, Código
Postal _____, en nombre propio o en representación de _____,
con CIF _____, según tengo acreditado, aceptando sin reservas las
condiciones y requisitos que se exigen en el PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA
ENAJENACIÓN DE EMBARCACIONES MEDIANTE SUBASTAS SUCESIVAS (EXPEDIENTE
V-2019/05), presento oferta económica por la embarcación _____ (*nombre de
la embarcación*), por importe de _____ euros
(*expresar claramente, en letra y en número, la cantidad ofertada*)

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Puertos de Las Palmas

13

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=z006754a6523160823907e3392050a16b>

z006754a6523160823907e3392050a16b

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JOSE CARDONA GONZALEZ (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	residente	22/05/2019 12:22

ANEXO II

MODELO DE AVAL

El Banco/Caja _____, con domicilio en _____, y en su nombre y representación de _____, con poderes suficientes para obligarse en este acto según Escritura de fecha _____, otorgada ante Notario D. _____, de _____, y registrada con el número _____ de su Protocolo/según Poder Bastante por _____

AVALA

Solidariamente a _____ (*nombre del interesado*) ante la Autoridad Portuaria de Las Palmas, por la cantidad de _____ euros en concepto de garantía, para responder de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del procedimiento de ENAJENACIÓN DE BUQUES MEDIANTE SUBASTA SUCESIVA (EXPEDIENTE V-2019/05).

El indicado Aval se presta a plena disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, con carácter solidario y con expresa y formal renuncia a los beneficios de excusión, orden, división y cualquier otro que pudiera en su caso ser de aplicación.

El presente Aval podrá ser ejecutado por la Autoridad Portuaria de Las Palmas a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento a la entidad avalista, que deberá responder sin entrar a discernir la pertinencia de la reclamación, siempre que no rebase el importe afianzado.

Este Aval tendrá validez en tanto no se haya extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por el interesado avalado y la Autoridad Portuaria de Las Palmas no haya autorizado su cancelación.

(Fecha)

(El aval deberá estar inscrito en el Registro Especial de avales y bastanteado por los servicios jurídicos el Estado o intervenido por fedatario público)

Puertos de Las Palmas

14

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=z006754a6523160823907e3392050a16b>

z006754a6523160823907e3392050a16b

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JOSE CARDONA GONZALEZ (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Presidente	22/05/2019 12:22

ANEXO III

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número _____.

La Compañía de Seguros _____ (en adelante, Asegurador), con domicilio en _____, calle _____, número _____, y CIF _____, debidamente representado por _____, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de _____.

ASEGURA

A _____, con CIF _____ (en adelante, Tomador), ante la Autoridad Portuaria de Las Palmas (en adelante, Asegurado), hasta el importe de _____ euros, efectuada por el Asegurado en concepto de garantía, para responder de las obligaciones, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones para la enajenación mediante subasta pública de la embarcación _____.

La falta de pago de la prima sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El Asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El Asegurador asume el compromiso de indemnizar SIEMPRE a la Autoridad Portuaria de Las Palmas como asegurada en el plazo máximo de siete días naturales contados desde el requerimiento efectuado por su Presidente.

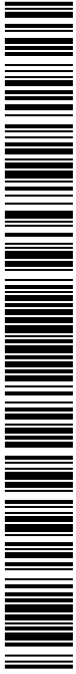
El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, o quien en su nombre esté habilitado para ello autorice su cancelación o devolución.

Lugar y fecha
Firma
Asegurador

(El seguro de caución deberá presentarse en documento bastantado por los servicios jurídicos el Estado o intervenido por fedatario público)

Puertos de Las Palmas

15



z006754a6523160823907e3392050a16b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacion/Doc/?csv=z006754a6523160823907e3392050a16b>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JOSE CARDONA GONZALEZ (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Presidente	22/05/2019 12:22

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN DE HALLARSE AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D./D^a _____, con DNI _____, y con domicilio en _____, calle _____, número _____, piso _____, letra _____, Código Postal _____, en nombre propio o en representación de _____, con CIF _____, según tengo acreditado, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD,

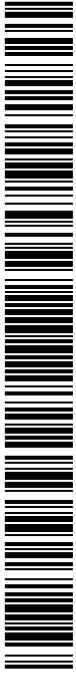
Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas en las disposiciones legales vigentes.

Que no tiene deudas en periodo ejecutivo de pago con la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Puertos de Las Palmas

16



z006754a6523160823907e3392050a16b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=z006754a6523160823907e3392050a16b>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JOSE CARDONA GONZALEZ (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	residente	22/05/2019 12:22

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LOS JUECES Y TRIBUNALES ESPAÑOLAS POR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS

D./D^a _____, con DNI _____, y con domicilio en _____, calle _____, número _____, piso _____, letra _____, Código Postal _____, en nombre propio o en representación de _____, con CIF _____, según tengo acreditado, me comprometo, en caso de resultar adjudicatario de la subasta pública para la enajenación de la embarcación _____ (*nombre de la embarcación*), a someterme a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudiesen derivar del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderme.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Puertos de Las Palmas

17

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=z006754a6523160823907e3392050a16b>

z006754a6523160823907e3392050a16b

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JOSE CARDONA GONZALEZ (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Residente	22/05/2019 12:22